REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

AUTORIZA HORARIO LACTANCIA

DECRETO ALCALDICIO Nº 230

DALCAHUE, 18 de Enero del 2016.-

VISTOS: La solicitud adjunta, lo dispuesto en los artículos N° 303 y 206 del Código del Trabajo; lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-PA; los Artículos 51,72 y 115 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

ORDENESE: A la Funcionaria que a continuación lo solicita,

TAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ

ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE

hacer uso de la hora de Lactancia.

• SANDRA ALVARADO VARGAS, ADMINISTRATIVO GRADO 18º DE LA E.M.S..

Lunes a Viernes 08:00 a las 09:00 Hrs.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

XOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MANUEL ALVAREZ BARRIA SECRETARIO MUNICIPAL(S) DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Carpeta Personal.
- Secretaría Municipal.
- -Oficina de Partes.
- Transparencia

JAPM/MAAB/RCCC//pyoa.